

*RESOLUCION de la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural por la que se designa el Tribunal calificador del concurso convocado para cubrir una plaza de Archivero Bibliotecario en el Instituto Nacional de Colonización.*

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado quinto de la Resolución de la Dirección General de Colonización de fecha 9 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del día 28) por la que se convoca concurso para cubrir una plaza de Archivero Bibliotecario en este Instituto, he dispuesto designar el siguiente Tribunal Calificador:

Presidente: Don Mariano Laguna Reñina, Secretario general del Instituto.

Vicepresidente: Don José Benito Barrachina, Asesor Técnico fijo.

Vocales: Don Emilio Gómez Ayau, Jefe del Servicio de Propaganda, Biblioteca y Publicaciones.

Don José Ibáñez Cerdá, Director del Archivo del Consejo de Estado.

Don Justo García Morales, Jefe del Servicio de Información Bibliográfica de la Biblioteca Nacional.

Estos dos últimos, designados por la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, como funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Vocal-Secretario: Don Florencio Llanos Borrell, Jefe del Departamento de Personal.

Lo que comunico a V. S. para su conocimientos y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1968. — El Director general, A. M. Borque.

Sr. Secretario general del Instituto Nacional de Colonización.

*RESOLUCION de la Dirección General del Servicio Nacional de Cereales por la que se convoca oposición libre para proveer plazas vacantes en el Cuerpo General Contable del Organismo.*

Previa conformidad de las Comisiones Superior de Personal y Liquidadora de Organismos, la Dirección General del Servicio Nacional de Cereales, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha dispuesto convocar oposición libre, con sujeción a las normas establecidas en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13), para proveer catorce plazas vacantes en el Organismo en el Cuerpo General Contable, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Se convoca oposición libre para proveer catorce plazas del Cuerpo General Contable, dotadas de un sueldo de sesenta y dos mil pesetas anuales, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre y demás remuneraciones que reglamentariamente les pueda corresponder.

2.ª Podrán tomar parte en esta oposición los españoles mayores de dieciocho años y menores de cuarenta años, que no padezcan enfermedad, defecto físico o mutilación que les impida el desempeño del cargo, y que no hayan sido separados, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de la Administración Local o de Organismos autónomos, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Los solicitantes femeninos deberán haber cumplido el Servicio Social de la Mujer o estar exentos de su cumplimiento.

Los aspirantes deberán estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, o reunir las condiciones necesarias para su obtención. A estos efectos, y según lo dictaminado por el Consejo Nacional de Educación en consulta promovida por la Presidencia del Gobierno al Ministerio de Educación y Ciencia, se consideran como equivalentes los siguientes:

a) Profesor Mercantil o Bachiller Laboral Superior; b) Perito Mercantil y Maestro de Enseñanza Primaria, siempre que estos estudios se hayan cursado de acuerdo con planes de enseñanza en que se exigiera como requisito previo el Bachiller Elemental; dicho requisito deberá hacerse constar especialmente en la certificación de estudios que se presente; c) Graduado Social, siempre que aporte, asimismo, el título de Bachiller Elemental. En relación con cualesquiera de otros títulos que se pretendan aportar como equivalentes al de Bachiller Superior será preciso que la equivalencia se acredite mediante certificación expedida individualmente para cada opositor por el Consejo Nacional de Educación.

Todas estas condiciones y requisitos se referirán siempre a la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias, según dispone el apartado tercero del artículo sexto del referido Decreto de 10 de mayo de 1957.

3.ª Los que deseen tomar parte en esta oposición deberán formular instancia dirigida al ilustrísimo señor Secretario ge-

neral adjunto, según modelo oficial que se les facilitará en la Dirección General, en las Inspecciones de Zona y en las Jefaturas Provinciales. Las instancias, debidamente reintegradas, habrán de presentarse en el Registro de la Dirección General (Beneficencia, 8, Madrid), durante las horas de oficina, en un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria, acompañando a la instancia recibo justificativo de haber ingresado la cantidad de trescientas cincuenta pesetas en concepto de formación de expediente y derechos de examen en la Habilitación de Material de la Dirección General del Servicio Nacional de Cereales, bien personalmente, por giro postal o telegráfico o por transferencia bancaria a la cuenta corriente abierta en el Banco de España, de Madrid, con el número 89.445 y bajo el título «Dirección General. Habilitación de Material de las Oficinas Centrales del Servicio Nacional de Cereales».

Asimismo podrá ser presentada la instancia y satisfechos los derechos de examen en cualquiera de las formas previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En las instancias deberá hacerse manifestación expresa de comprometerse el interesado, en su momento, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Las instancias que se reciban fuera del plazo señalado se darán por no admitidas.

4.ª Los funcionarios de plantilla del Servicio Nacional de Cereales quedan dispensados del límite de edad señalado. Cursarán sus instancias por conducto reglamentario, con el informe del Jefe provincial y del Ingeniero Jefe de la Inspección de Zona de que dependan, cuidando estos últimos de que las instancias se reciban en la Dirección General dentro del plazo marcado para ello.

5.ª Expirado el plazo para la presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de los aspirantes admitidos y de los excluidos. Los aspirantes no admitidos que consideren infundada su exclusión podrán presentar reclamación ante este Organismo en un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta lista en el «Boletín Oficial del Estado», según lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6.ª Resueltas las reclamaciones presentadas se elevará a definitiva la lista de aspirantes admitidos y por esta Dirección General se designará el Tribunal calificador de la oposición, publicándose su composición en el «Boletín Oficial del Estado».

7.ª Los ejercicios de la oposición se celebrarán en Madrid y darán comienzo antes de haber transcurrido un año desde la fecha de publicación de esta convocatoria, haciéndose público en el «Boletín Oficial del Estado», con la debida antelación, el lugar, fecha y hora en que se iniciarán los ejercicios.

8.ª La oposición constará de los siguientes tres ejercicios eliminatorios:

1.º Resolver un supuesto práctico, dividido en dos o más partes, sobre materias relacionadas con los trabajos propios de la Contabilidad del Servicio.

2.º Contestar por escrito a un tema de cada una de las materias que comprenden los programas anexos a esta convocatoria sobre «Legislación, normas e instrucciones del Servicio», «Contabilidad general», «Contabilidad administrativa o presupuestaria» y «Contabilidad específica», dándose para su desarrollo el tiempo máximo de cuatro horas. Los temas serán elegidos por el Tribunal y únicos para los que conjuntamente realicen el ejercicio.

3.º Problemas de cálculo sobre materias incluidas en los cuestionarios oficiales de matemáticas del Bachillerato.

9.ª En cada ejercicio el Presidente y los Vocales asignarán a cada opositor un número de puntos comprendido entre 0 y 10. La media aritmética resultante de dividir la suma de puntos entre el número de miembros del Tribunal presentes determinará la puntuación obtenida por cada opositor en el respectivo ejercicio.

Serán excluidos del cómputo de la calificación los puntos otorgados por cualquier miembro del Tribunal cuando difieran de la media de las asignadas por los otros miembros en más o en menos de dos puntos.

Para aprobar cada uno de los ejercicios, que serán eliminatorios, se requerirá haber obtenido una puntuación media mínima de cinco puntos.

Las calificaciones del primero y segundo ejercicio serán publicadas en el tablón de edictos, mediante relación en la que figuren los aprobados. Al finalizar el último ejercicio los aprobados en él se clasificarán computando las notas obtenidas en todos los ejercicios, siendo propuestos los de mayor puntuación, y, como máximo, en número igual al de vacantes anunciadas.

10. Los opositores declarados aptos por el Tribunal aportarán ante la Secretaría General Adjunta, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramientos para acreditar las condiciones exigidas, los siguientes documentos: